

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 JUL. 2007

VISTO el expediente N° 004019-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Biblioteca Infanto Juvenil, representada por su Presidente, señor Miguel Ángel
Araya, D.N.I. N° 4.648.019.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
12265; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

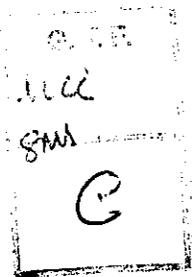
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Biblioteca Infanto Juvenil, representada por su Presidente, señor Miguel Ángel
Araya, D.N.I. N° 4.648.019, registrado bajo el N° 12265; por las razones expuestas
en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1964/07




PROF. MARÍA I. CARRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 JUN. 2007
BAJO N° 12265

REFOLIADO N° 44


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.E.y T.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA BIBLIOTECA POPULAR INFANTO JUVENIL

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, titular del D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, don Omar Hugo CÓCCARO, con domicilio legal en calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y en adelante "**LA PROVINCIA**", y por la otra La Biblioteca Popular Infanto Juvenil, representada por su Presidente el Señor Miguel Ángel ARAYA, titular del D.N.I. N° 4.648.019, con domicilio en calle Pioneros Fueguinos N° 880 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**LA BIBLIOTECA**", acuerdan en celebrar el presente Convenio, que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal detallado en el Anexo I que forma parte del presente, se desempeñará laboralmente en el ámbito de LA BIBLIOTECA, previa manifestación fehaciente de la voluntad del agente de prestar servicios en la Institución.-----

SEGUNDA: LA BIBLIOTECA tendrá a su cargo el personal precedentemente determinado como Anexo I, necesario para realizar las tareas administrativas y/o las que se le asignen conforme la categoría que revista el personal reubicado.-----

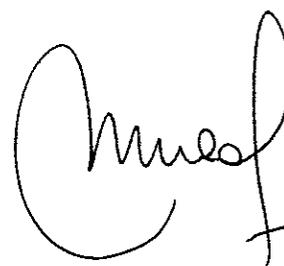
TERCERA: El personal que preste servicios en ámbito de LA BIBLIOTECA, se regirá por la normativa vigente para la Administración Pública Provincial.-----

CUARTA: El plazo de duración del presente será de dos (2) años a partir de la ratificación, prorrogándose por igual período en caso de no existir manifestación en contrario por las partes.-----

QUINTA: LA BIBLIOTECA deberá remitir mensualmente las novedades a LA PROVINCIA, a fin de conste en el Legajo Personal de cada uno de los agentes. Asimismo, los recibos de haberes serán suscriptos por el superior de su jurisdicción.-----

SEXTA: Las Partes acuerdan que el Anexo I podrá ser modificado mediante Protocolos Adicionales (Actas) que formarán parte del presente cuando un agente manifieste a LA BIBLIOTECA, en forma expresa, su voluntad de ser reubicado laboralmente, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.-

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de Junio del año 2007.-----



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 JUN. 2007
BAJO N° 12265

48
REFOLIA

GEL
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.LyT.

ANEXO I

LEZAMA, Nubia Liliana	D.N.I. N° 14.739.498	Bibliotecaria
DEMARCO, Maricel Viviana	D.N.I. N° 20.409.116	Aux. Bibliotecaria
GAUNA, Liliana Belén	D.N.I. N° 25.053.469	

M. Olayo